

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 14 DE MARZO DEL 2018. NUM. 34,592

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 105-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de marzo del año 2015 el señor Roberto Ordóñez Wolfovich en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), suscribió la Modificación No.1 al Contrato de Supervisión del Proyecto, libramiento Zamorano- Güinope, con una longitud aproximada de 2.90 kms. localizado en el departamento de Francisco Morazán, con el señor Danilo Rodríguez Villanueva en su condición de Gerente General de la Empresa Consultora Servicios Técnicos de Construcción y Consultoría, S. DE R. L (SETCCO).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 19 de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que conlleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la **MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: LIBRAMIENTO**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 105-2016	A. 1 - 9
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA Acuerdo número 019-SP-2016	A. 9
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Resolución No. 1889-2017	A. 10-12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

ZAMORANO-GÜINOPE, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.90 KILÓMETROS, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, suscrita en fecha 27 de marzo del 2015, entre el señor Roberto Ordóñez Wolfovich en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Danilo Ramírez Villanueva en su condición de Gerente General de la Empresa Servicios Técnicos de Construcción y Consultoría, S. de R.L (SETCCO), que literalmente dice: **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: LIBRAMIENTO ZAMORANO – GÜINOPE, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.90 KILÓMETROS, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.** Nosotros, **ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero

Civil, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-05180, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), nombrado mediante Acuerdo No. 13-2014 de fecha 27 de enero del 2014 y que adelante se llamará la SECRETARÍA y el señor **DANILO RODRÍGUEZ VILLANUEVA**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No.0318-1956-00090, Registro Tributario Nacional No. 03181956000908, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la Consultora **SERVICIOS TECNICOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA, S. DE R. L. (SETCCO)**, que en adelante en este Acto se llamará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar y al efecto celebramos la presente Modificación No.1 al Contrato de Supervisión del Proyecto: **LIBRAMIENTO ZAMORANO – GÜINOPE, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.90 KILOMETROS, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

CONSIDERANDO: Que con fecha 01 de septiembre del año 2014 se suscribió el contrato de supervisión del proyecto **LIBRAMIENTO ZAMORANO – GÜINOPE, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.90 KILÓMETROS, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, con un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTAYUNLEMPIRASCONNOVENTAYNUEVE CENTAVOS (LPS. 1,891,141.99).** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 12 de diciembre del año 2014, se firmó la Orden de Cambio No.1 para la supervisión del Proyecto **LIBRAMIENTO ZAMORANO – GÜINOPE, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.90 KILÓMETROS, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, sin incrementar el monto y el plazo del contrato. **CONSIDERANDO:** Que el Poder Legislativo emitió el Decreto Legislativo No. 208-2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 20 de diciembre del 2010, en el cual autoriza al Poder Ejecutivo, para que se proceda a realizar la permuta de los lotes de terreno que la Escuela Panamericana Inc., conocida como Escuela Agrícola El Zamorano, cederá al Estado de Honduras, para el cambio de alineamiento en la ejecución del proyecto Libramiento Zamorano – Güinope. **CONSIDERANDO:** Que la construcción de este libramiento permite solventar algunas dificultades encontradas, así como dejar las condiciones para

mejor uso y aprovechamiento que los usuarios deberán hacer de dicha carretera, tales como: dejar un mejor acceso de la CA-6 a la aldea El Jicarito, eliminar el problema de drenaje y curva cerrada en el tramo de El Zamorano a Güinope, asimismo disminución significativa de accidentes de tránsito que en este punto de intersección con la CA-6 se han venido produciendo. **CONSIDERANDO:** Que el proyecto fue re-diseñado por la Empresa Supervisora tanto en su diseño geométrico horizontal y vertical en vista que los planos originales estaban desfasados, por lo que se actualizaron debido a que las condiciones actuales son diferentes. **CONSIDERANDO:** Que los bancos de material accesibles están explotados y no cubren las necesidades del proyecto, por lo cual se están explotando bancos fuera de la zona del proyecto implicando nuevas actividades de obra. **CONSIDERANDO:** Que durante la ejecución del proyecto se ha encontrado que es necesario modificar algunas cantidades de obra, en algunos casos aumentar, en otros disminuir e incluir nuevos conceptos para así cumplir con los requerimientos necesarios para alcanzar el óptimo desarrollo en la ejecución del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo antes expuesto, se hace necesario modificar el contrato de supervisión incrementando el monto en **UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS. 1,603,730.25)** para un nuevo monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY CUATRO MILOCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (LPS. 3,494,872.24)**, e incrementando el plazo de ejecución en **CINCO (05) MESES** para totalizar un nuevo plazo acumulado de **DOCE (12) MESES. POR TODO LO ANTERIOR**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO: Modificar las Cláusulas VI, VIII (Inciso b), IX, XI, XVII (Inciso d) y XXIV del Contrato Original; las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA: PENAL (MULTA):** Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, el Consultor deberá pagar la multa establecida en el Artículo 66 de las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que en el presente caso es de **0.18%** en relación al saldo del monto del nuevo contrato. O como lo dispongan las enmiendas a la misma que se emitan antes de la suscripción del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** b) Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que el Consultor realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en **DOCE (12) MESES**, calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita la Dirección General de Carreteras. **CLÁUSULA NOVENA: COSTO DEL CONTRATO:** El Costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad según se detalla en el Estimado de Costos que se describe a continuación:

CUADRO VIGENTE
(ORDEN DE CAMBIO No. 1)

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	1.14	30,000.00	34,200.00
1.1.2	Ingeniero Residente	5.37	28,000.00	150,360.00
1.1.3	Ingeniero Especialista	0.25	30,000.00	7,500.00
	Total 1.1 Personal Profesional			192,060.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Laboratorista	5.27	9,000.00	47,430.00
1.2.2	Inspector de Campo	2.00	10,000.00	20,000.00
1.2.3	Topógrafo	5.27	12,000.00	63,240.00
1.2.4	Cadeneros	10.53	8,000.00	84,240.00
1.2.5	Peones de Topografía	10.00	6,500.00	65,000.00
1.2.6	Vigilantes	5.27	6,000.00	31,620.00
1.2.7	Dibujante Calculista	1.00	9,000.00	9,000.00
1.2.8	Secretaria	1.06	8,000.00	8,480.00
1.2.9	Contador	1.06	9,000.00	9,540.00
1.2.10	Tiempo Extra (% Personal de Campo)			21,725.53
	Total 1.2 Personal Técnico y Auxiliar			360,275.53
	TOTAL 1 SUELDOS y SALARIOS			552,335.53
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta un 46.23% S / Sueldos Para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSovi, 13vo. Y 14vo. Mes			255,342.34
	TOTAL 2 BENEFICIOS SOCIALES			255,342.34
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	3.42	2,500.00	8,550.00
3.1.2	Materiales Ingeniería	3.97	1,500.00	5,955.00
	Total 3.1 Materiales y Suministros			14,505.00
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reporte y Reproducción	4.57	2,500.00	11,425.00

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
3.2.2	Alquiler de Oficina y Vivienda	5.37	5,000.00	26,850.00
3.2.3	Servicios Públicos	2.87	2,000.00	5,740.00
3.2.4	Comunicaciones	4.35	2,000.00	8,700.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	5.37	4,000.00	21,480.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	23.07	2,700.00	62,289.00
3.2.7	Viáticos (Día)	6.00	2,000.00	12,000.00
	Total 3.2 Gastos de Operación y Oficina			148,484.00
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	10.63	20,000.00	212,600.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	5.27	7,000.00	36,890.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Transito y Nivel)	5.27	7,000.00	36,890.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de Oficina, Campo e Informática.	5.38	1,000.00	5,380.00
	Total 3.3 Compra y Alquiler de Equipo			291,760.00
	TOTAL 3 GASTOS DIRECTOS			454,749.00
4	GASTOS GENERALES			
4.1	46.2 % S / Cuenta (1+2)			373,147.17
4.2	15 % S/ Cuenta (3)			68,212.35
	TOTAL 4 Gastos Generales			441,359.52
5	HONORARIOS			
5.1	Honorarios (15 % de 1, 2 y 4)			187,355.60
	TOTAL 5 Honorarios			187,355.60
	TOTAL (LPS)			1,891,141.99

CUADRO DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO (5 MESES)

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	1.00	30,000.00	30,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	5.00	28,000.00	140,000.00
1.1.3	Ingeniero Especialista	0.50	30,000.00	15,000.00
	Total 1.1 Personal Profesional			185,000.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Laboratorista	4.00	9,000.00	36,000.00

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
1.2.2	Inspector de Campo	4.00	10,000.00	40,000.00
1.2.3	Topógrafo	4.00	12,000.00	48,000.00
1.2.4	Cadeneros	8.00	8,000.00	64,000.00
1.2.5	Peones de Topografía	6.00	6,500.00	39,000.00
1.2.6	Vigilantes	4.00	6,000.00	24,000.00
1.2.7	Dibujante Calculista	1.00	9,000.00	9,000.00
1.2.8	Secretaria	0.50	8,000.00	4,000.00
1.2.9	Contador	0.50	9,000.00	4,500.00
1.2.10	Tiempo Extra (25% Personal de Campo)			12,000.00
	Total 1.2 Personal Técnico y Auxiliar			280,500.00
	TOTAL 1 Sueldos y Salarios			465,500.00
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta un 46.23% S / Sueldos Para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSOVI, 13vo. Y 14vo. Mes			215,200.65
	TOTAL 2 Beneficios Sociales			215,200.65
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	3.00	2,500.00	7,500.00
3.1.2	Materiales Ingeniería	3.00	1,500.00	4,500.00
	Total 3.1 Materiales y Suministros			12,000.00
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reporte y Reproducción	5.00	2,500.00	12,500.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Vivienda	4.00	5,000.00	20,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	4.00	2,000.00	8,000.00
3.2.4	Comunicaciones	4.00	2,000.00	8,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	5.00	4,000.00	20,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	26.00	2,700.00	70,200.00
3.2.7	Viáticos (Día)	1.00	2,000.00	2,000.00
	Total 3.2 Gastos de Operación y Oficina			140,700.00
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	9.00	20,000.00	180,000.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	4.00	7,000.00	28,000.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Tránsito y Nivel)	4.00	7,000.00	28,000.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de Oficina, Campo e Informática.	3.00	1,000.00	3,000.00
	Total 3.3 Compra y Alquiler de Equipo			239,000.00
	TOTAL 3 Gastos Directos			391,700.00
4	GASTOS GENERALES			
4.1	46.2 % S / Cuenta (1+2)			314,483.70
4.2	15 % S/ Cuenta (3)			58,755.00

	TOTAL 4 Gastos Generales			373,238.70
5	HONORARIOS			
5.1	Honorarios (15 % de 1, 2 y 4)			158,090.90
	TOTAL 5 Honorarios			158,090.90
	TOTAL (LPS)			1,603,730.25

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN No. 1

No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	2.14	30,000.00	64,200.00
1.1.2	Ingeniero Residente	10.37	28,000.00	290,360.00
1.1.3	Ingeniero Especialista	0.75	30,000.00	22,500.00
	Total 1.1 Personal Profesional			377,060.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR			
1.2.1	Laboratorista	9.27	9,000.00	83,430.00
1.2.2	Inspector de Campo	6.00	10,000.00	60,000.00
1.2.3	Topógrafo	9.27	12,000.00	111,240.00
1.2.4	Cadeneros	18.53	8,000.00	148,240.00
1.2.5	Peones de Topografía	16.00	6,500.00	104,000.00
1.2.6	Vigilantes	9.27	6,000.00	55,620.00
1.2.7	Dibujante Calculista	2.00	9,000.00	18,000.00
1.2.8	Secretaria	1.56	8,000.00	12,480.00
1.2.9	Contador	1.56	9,000.00	14,040.00
1.2.10	Tiempo Extra (25% Personal de Campo)			33,725.53
	Total 1.2 Personal Técnico y Auxiliar			640,775.53
	TOTAL 1 Sueldos y Salarios			1,017,835.53
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta un 46.23% S / Sueldos Para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSovi, 13vo. Y 14vo. Mes			470,542.98
	TOTAL 2 Beneficios Sociales			470,542.98
3	GASTOS DIRECTOS			
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	6.42	2,500.00	16,050.00
3.1.2	Materiales Ingeniería	6.97	1,500.00	10,455.00

	Total 3.1 Materiales y Suministros			26,505.00
3.2	GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA			
3.2.1	Reporte y Reproducción	9.57	2,500.00	23,925.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Vivienda	9.37	5,000.00	46,850.00
3.2.3	Servicios Públicos	6.87	2,000.00	13,740.00
3.2.4	Comunicaciones	8.35	2,000.00	16,700.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	10.37	4,000.00	41,480.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	49.07	2,700.00	132,489.00
3.2.7	Viáticos (Día)	7.00	2,000.00	14,000.00
	Total 3.2 Gastos de Operación y Oficina			289,184.00
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler de Vehículos	19.63	20,000.00	392,600.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	9.27	7,000.00	64,890.00
No.	CONCEPTO	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL	TOTAL (LPS)
3.3.3	Equipo de Topografía (Transito y Nivel)	9.27	7,000.00	64,890.00
3.3.4	Alquiler de Equipo de Oficina, Campo e Informática.	8.38	1,000.00	8,380.00
	Total 3.3 Compra y Alquiler de Equipo			530,760.00
	TOTAL 3 Gastos Directos			846,449.00
4	GASTOS GENERALES			
4.1	46.2 % S / Cuenta (1+2)			687,630.87
4.2	15 % S/ Cuenta (3)			126,967.35
	TOTAL 4 Gastos Generales			814,598.22
5	HONORARIOS			
5.1	Honorarios (15 % de 1, 2 y 4)			345,446.51
	TOTAL 5 Honorarios			345,446.51
	TOTAL (LPS)			3,494,872.24

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PAGOS: El consultor recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (LPS. 3,494,872.24)** de los cuales **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 345,446.51)** en el tiempo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, corresponden al concepto de honorarios.- EL CONSULTOR recibirá sus pagos en cuotas mensuales, previa presentación de los reembolsos. Este contrato será por costos reembolsables más Honorarios Proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivos para la posterior aprobación del Coordinador del Departamento de Construcción y de la Dirección, así como el informe mensual con toda la información requerida. En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 063, Act/Obra 002, Objeto 47220, Fuente 11, Org. Financiera 001, Código beneficiario 0000. También se realizará lo siguiente: b) Honorarios Proporcionales: El Consultor recibirá por concepto de Honorarios Proporcionales la Cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Lps. 345,446.51)** pagaderos en **DOCE (12) MESES**, cuotas mensuales, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el período que corresponda. No se hará ningún pago adicional por Honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN:** d) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución de contrato según El **ARTÍCULO**

68 de las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Decreto No.140-2014, publicado el 18 de Diciembre del 2014 en el Diario Oficial La Gaceta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONVENCION ENTRE PARTES:** Los pagos al Supervisor se harán con los fondos para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional Anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos es entendido y convenido por ambas partes que no obstante el monto y el plazo del Contrato, el compromiso del Gobierno durante el año 2015 se limita a la cantidad que aparece en el Presupuesto, quedando condicionado a que el Congreso Nacional apruebe los fondos correspondientes la no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del Contrato sin responsabilidad entre las partes. **SEGUNDO:** El consultor deberá ampliar la garantía de cumplimiento de Contrato, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original y sus Modificaciones, que no se modifican en la presente Modificación. En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman la presente Modificación No.1 al Contrato de Supervisión del proyecto Libramiento Zamorano – Güinope, con una longitud de 2.90 Kms, localizado en el Departamento de Francisco Morazán, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 27 días del mes Marzo del año 2015. **(F Y S) ROBERTO ORDÓÑEZ WOLFOVICH, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), (F Y S) DANILO RODRÍGUEZ VILLANUEVA, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSULTORA SETCCO, S. DE R.L.**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes julio del dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

SARA ISMELA MEDINA GALO
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto de 2016

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.**
ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO NÚMERO 019- SP-2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA
PRESIDENCIA,**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 001-2014, de fecha 31 de enero de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Nombrar, a partir del primero (01) de abril del presente año (2016), al ciudadano **JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

ARTÍCULO 2.- El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General, por Ley
Secretaría de la Presidencia